

administrativa, técnica y ambiental de si prosigue o no la ejecución del Protocolo vigente, procediendo a priorizar aquellas alternativas que en el tiempo y espacio contribuyan a la preservación de la especies.

VIGECIMO

QUINTO: Se sancionarán las embarcaciones participantes bajo este PROTOCOLO, que se encuentren faenando con artes de pesca prohibidos, con la multa correspondiente según lo establece la Ley de Pesca vigente.

VIGESIMO

SEXTO: Se deroga en todo y cada una de sus partes los Acuerdos Ministeriales No. 240-2017 del 24 de julio del 2017 y 282-2017 de fecha 17 de agosto de 2017.

VIGESIMO

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

VIGESIMO

OCTAVO: Hacer las transcripciones de Ley.

CÚMPLASE:

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CÉSAR VIGIL MOLINA

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Turismo

ACUERDO No. 02-2018

Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 014-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 10 de abril de 2018, se creó la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.-084-A -2015 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil quince (2015), se nombró Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO**.

POR TANTO:

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE
GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE
SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO**, quien ostenta el cargo de Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo según Acuerdo No.-084-A-2015; en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de **TURISMO**, cargo que desempeñará **AD HONOREM**.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión del cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de TURISMO AD HONOREM, inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes, ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (22) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 012-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que para asegurar una adecuada administración y eficiencia en el uso de los recursos de los Fideicomisos, es necesario contar con un mecanismo único y consolidado de asignación, control financiero y gobernanza que permita mantener una adecuada toma de decisiones en los recursos.

CONSIDERANDO: Que el crecimiento económico sostenible a través de la inversión pública, la asistencia social y la generación de empleo y oportunidades, es prioritario para reducir la pobreza.